

06 OCT 2016

CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N° 1501/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
5. Ord. n° 359/2016 fecha 26 de septiembre del año 2016.-
6. Ord. N° 77 de fecha 22 de septiembre del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
7. Decreto Alcaldicio N°2.214 de fecha 16 de septiembre del año 2016, Convenio PROGRAMA REFUERZO ALERTA SANITARIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 151 de fecha 27 de septiembre del año 2016.-
9. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de Titulo, Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, Certificado de Nacimiento, Certificado de inscripción en la superintendencia de Salud, de Katerine Gómez A.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 al 30 de septiembre del año 2016 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
Carlos Valenzuela Agüero	1	Tens
Peter Cyperdiuk Vargas		Tens
Lorena Gaete Calderón		Tens
Elizabeth León Álvarez		Tens
Claudia Jaure Pérez		Tens
Patricia Bahamondes Díaz		Enfermera
Carla Santander Valenzuela		Enfermera
Paola Arancibia Bustamante		Enfermera
Katherine Gómez Alegría		Enfermera
Cristóbal Orozco Soto		Medico
Lorenzo Montilla Brito		Medico

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese a la cuenta N°114.05.11 PROGRAMA REFUERZO ALERTA SANITARIA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
  - SECRETARIA MUNICIPAL
  - INTERESADO
  - DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp



ALCALDE (S)  
PAMELA SOTO AGUDO

Supervisor	Concejal	Revisor
------------	----------	---------